JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de marzo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	365
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado	LILIANA STHER SEQUEDA PÉREZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2018 01291** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede el representante legal de la entidad a quien se le endoso en procuración el título objeto de ejecución presenta solicitud de terminación por pago total de la obligación la cual reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., en contra de LILIANA STHER SEQUEDA PÉREZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°190-3271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad de la demandada señora LILIANA STHER SEQUEDA PÉREZ. LÍBRESE oficio.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: Se incorpora despacho comisorio N°58, sin trámite, teniendo en cuenta que el presente proceso término por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 034 (E)** Hoy **8 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b046c3343f1089fc5c46d9875825fa335433d7d9b068ea362ba1424d4402ac53
Documento generado en 07/03/2022 11:37:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy_____ a las 8:00 a.m.